

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2025-MPH/A**

Huancayo, 11 de abril de 2025

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO**VISTO:**

El Proveído N° 643-25-A/MPH de 11 de abril de 2025 del despacho de Alcaldía, el Informe N° 017-2025-MPH/A-OI de 10 de abril de 2025 del Oficial de Integridad, el Informe N° 099-2025-MPH-GPP de fecha 09.04.2025 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 384-2025-MPH/GAJ de fecha 08.04.2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 091-2025-MPH-GPP de fecha 27.03.2025 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 093-2025-MPH-GPP/SGPYCTI de fecha 26.03.2025 de la Sub Gerencia de Planes y CTI, el Memorando N° 083-2025-MPH/A de fecha 21.03.2025 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 091-2025-MPH-GPP de fecha 27.03.2025 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 012-2025-MPH/A-OI de fecha 20.03.2025 del Oficial de Integridad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía.

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM establece las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, considerando como objetivo orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno. Asimismo, el numeral 3) del artículo 4° del mencionado Decreto Supremo define al Programa de Integridad como el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público. Así, en el numeral 4.14 del mencionado decreto señala que el Programa de Integridad es un documento de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad.

Que, con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", en cuyo numeral 4.4 incorpora el Modelo de Integridad, definiéndola como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 061-2025-MPH/A de fecha 21.02.2025 se aprueba el "Programa de Integridad 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancayo" el mismo que contiene las acciones a ejecutar durante el ejercicio 2025.

Que, posteriormente, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP de fecha 24.02.2025 la Secretaría de Integridad Pública aprueba la actualización de la Guía de evaluación del Modelo de Integridad Etapa N° 1: Inicial - versión 2 para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción (ICP) que como anexo forma parte integrante de



dicha Resolución y deja sin efecto el artículo 4° de la resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 29-2025-MPH/A-UFII de fecha 14.03.2025, la Unidad Funcional de Integridad Institucional solicita la primera modificación del "Programa de Integridad 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancayo", para incorporar nuevas acciones previstas en las pautas generales de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP que, aprueba la versión 2 de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1 – Inicial (*componente 2 se incluye numeral 4; componente 3 se incluye numeral 9; componente 4 se incluye numeral 5; componente 5 se incluye numeral 3; componente 6 se incluye numeral 5 y 6; componente 8 se incluye numeral 3 y componente 9 se incluye numeral 5 y 6*), acciones que resultan necesarias ser incluidas en la matriz del Programa de Integridad aprobado, al ser aspectos que serán evaluados en la etapa de medición de los avances de la implementación del Modelo de Integridad. Asimismo, indica que; es necesario precisar que el mecanismo de seguimiento será efectuado por la Unidad Funcional de Integridad Institucional y es la responsable de elaborar un informe semestral respecto del cumplimiento de las acciones contempladas en la Matriz del Programa de Integridad, el cual será presentado a Despacho de Alcaldía dentro de los quince (15) días hábiles del siguiente mes, concluido el semestre. Señala también que la modificación solicitada y la precisión referida no implica alteraciones en ningún extremo ni reforman las acciones ya establecidas en la matriz de acciones del Programa de integridad aprobado con Resolución de Alcaldía N° 061-2025-MPH/A, motivo por el cual solicita su aprobación.

Que, estando el pronunciamiento técnico *favorable para la aprobación de la primera modificación por inclusión de acciones y precisión en el mecanismo de seguimiento del Programa de Integridad 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancayo* de la Sub Gerencia de Planes y CTI mediante Informe Técnico N° 093-2025-MPH-GPP/SGPYCTI, informe legal favorable de la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 384-2025-MPH/GAJ en cuya conclusión opina y recomienda *viable la propuesta de la primera modificación por inclusión de acciones y precisión en el mecanismo de seguimiento del Programa de Integridad 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancayo*, Informe N° 099-2025-MPH-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordado con el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM y modificatorias, es procedente modificar por inclusión de acciones y precisión en el mecanismo de seguimiento el Programa de Integridad 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 061-2025-MPH/A, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, bajo el contexto normativo y estando a los informes favorables antes mencionados, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera modificación por inclusión de acciones del "Programa de Integridad 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancayo", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución en 11 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el mecanismo de seguimiento además de los indicado en el Programa de Integridad será efectuada por la Unidad Funcional de Integridad Institucional y es el responsable de elaborar un informe semestral respecto del cumplimiento de las acciones contempladas en la Matriz del Programa de Integridad, el cual será presentado a Despacho de Alcaldía dentro de los quince (15) días hábiles del siguiente mes, concluido el semestre.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional la implementación y socialización del documento aprobado en el artículo primero de la presente Resolución entre las unidades orgánicas responsables de la ejecución de la Matriz de Acciones Programadas y Seguimiento del Programa de Integridad 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancayo que es anexo del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización" y en Portal Institucional (www.munihuancayo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE